DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628906

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea N°3.477, oficina 10, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2025, repertorio número 12.872-2025, ante mí, Ricardo Andrés Silva Guiraldes y Alejandra Marcela Montenegro Balbontín, ambos domiciliados en Camino Otoñal Nº2.755, comuna de Las Condes, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto: NOMBRE: MONTE NEGRO SERVICIOS Y ASESORÍAS PROFESIONALES LIMITADA. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de 10 años contados desde esta fecha, el cual se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de poner término a la Sociedad mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento del período original o prórroga. OBJETO: El objeto de la Sociedad será, exclusivamente, la prestación de servicios o asesorías profesionales de consultoría, asesoría técnica y jurídica, en materias relacionadas con gobierno corporativo y procesos, de personas, sean naturales o jurídicas, tanto en sede judicial como extrajudicial, administración de empresas y family offices, transformación digital y cumplimiento normativo de dichas entidades, pudiendo realizar todas las actividades, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos propios del ejercicio de la profesión, sea a través de sus socios, asociados o colaboradores. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.000.000, que los socios aportan y pagan en la siguiente forma y proporción: /i/ don Ricardo Andrés Silva Guiraldes, aporta la cantidad de \$500.000, equivalentes a un 50% del capital e interés social, suma que entera y paga en este acto y al contado; y, /ii/ doña Alejandra Marcela Montenegro Balbontín, aporta la cantidad de \$500.000, equivalentes a un 50% del capital e interés social, suma que entera y paga en este acto y al contado. ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad corresponderá a Ricardo Andrés Silva Guiraldes y Alejandra Marcela Montenegro Balbontín, quienes actuando individual e indistintamente y anteponiendo su firma a la razón social tendrán la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, con todas y cada una de las facultades indicadas en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de marzo de 2025.